



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VI BOLIVIA LAB 2014.

EXENTA N°

2123 05.06.2014
VALPARAÍSO,

VISTO:

Este antecedente: Memorando Interno N° 05-S/1511, de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de mayo de 2014, que solicita la confección de resolución que fija la selección del proyecto seleccionado para participar en el VI Bolivia Lab 2014, "Proyectos con Altura", y que acompaña: copia de acta de Sesión de la Comisión Internacional, de fecha 22 de mayo de 2014, adjuntando las evaluaciones del proyecto seleccionado, en lista de espera y no seleccionado, con sus respectivos domicilios; copia del correo electrónico que acompaña el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, en ejercicio de la atribución señalada en el considerando anterior y según consta en acuerdo N° 4, del acta de sesión ordinaria N° 03/2014, de fecha 27 de marzo de 2014, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual resolvió, en atención a su

importancia para contribuir con la internacionalización del sector Audiovisual, aprobar su participación en el VI Bolivia Lab 2014 "Proyectos con Altura", a través de la selección de un proyecto representante y del financiamiento del pasaje aéreo de ida y vuelta entre Chile y Bolivia del titular del proyecto seleccionado que representará a Chile, lo cual fue aprobado en Resolución Exenta N° 1.595, de 2014, de este Servicio.

Que, asimismo, en el acuerdo N° 4 en comento el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual determinó que será la Comisión de internacional del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, compuesta por los consejeros Fernando Acuña, Bettina Bettati, Eduardo Machuca, Octavio Meneses, María de la Luz Savagnac, Felipe Schuster y Cristián Valle, quien realizará la evaluación de las propuestas y selección del proyecto representante de Chile en el VI Bolivia Lab 2014, de acuerdo a los criterios adoptados por el Consejo, aprobado en la mencionada resolución.

Que, conforme a lo anterior, en sesión de Comisión Internacional, que consta en acta de fecha 22 de mayo de 2014, se procedió a la evaluación y selección de las postulaciones que le fueron distribuidas, conforme a criterios de evaluación establecidos y el presupuesto disponible, determinándose la nómina en que consta el seleccionado, no seleccionado y la lista de espera, para la correspondiente participación en el VI Bolivia Lab 2014.

Que, en mérito de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20713, que aprueba el presupuesto del sector público año 2014; en el Decreto Supremo N°315, del Ministerio de Hacienda, que modifica la distribución del presupuesto 2014, en lo que indica; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 1.595, de 2014, que aprobó participación en el VI Bolivia Lab 2014, a través de la selección de un proyecto representante y del financiamiento de su traslado, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de proyectos de los postulantes que se indican, para la participación en el VI Bolivia Lab 2014, "Proyectos con Altura", conforme a criterios de evaluación establecidos, según consta en acta de sesión de la Comisión Internacional de fecha 22 de mayo de 2014.



SELECCIONADO

POSTULANTE	RUT
Eduardo Antonio Villalobos Pino	

LISTA DE ESPERA

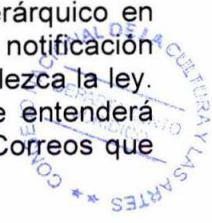
POSTULANTE	RUT
Yeniffer Victoria Fasciani Gálvez	
Daniel Andrés Benavides Pinto	
Isabel Orellana Guarello	
Javiera María Palma Quaas	
César Eduardo Olivares Palma	
Victor Esteban Andrés Uribe Parraguez	
Amparo Aguirre Cortés	
Claudia Francisca Mazuela Zapata	
Bárbara Andrea de las Rosas Pestán Florás	

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE LA NO SELECCIÓN, del proyecto correspondiente al postulante Juan Carlos Mege Baez, RUT [REDACTED] conforme a evaluación y fundamento que constan en acta de la Comisión Internacional de fecha 22 de mayo de 2014, en el marco de la participación en el VI Bolivia Lab 2014.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, copia del acta de Comisión Internacional de fecha 22 de mayo de 2014 y de la respectiva evaluación de cada proyecto, contenida en los listados que acompañan a dicha acta de sesión, todo lo cual forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en los listados señalados precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o Jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, conforme a la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omitanse por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de la cedula de identidad, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/415

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes en los domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.